

# Boletín Oficial



DE LA  
**PROVINCIA DE CÓRDOBA**

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.  
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

**SUSCRICIÓN PARTICULAR**

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.  
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.  
Número suelto, 38 céntos. de peseta.  
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

**Presidencia del Consejo de Ministros.**

(Gaceta del día 19.)

S. M. el REY (Q. D. G.) sigue avanzando en su convalecencia.  
S. M. la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO CIVIL**  
DE LA  
**PROVINCIA DE CÓRDOBA**

Lista de los electores que han tomado parte en la votación de Concejales, celebrada el día 1.º del actual, en los Ayuntamientos de esta provincia, y resumen numérico de los votos obtenidos por cada candidato, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del art. 92 de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878.

**DISTRITO ELECTORAL DE LUCENA**

**AGUILAR**

**COLEGIO DE LA PLAZA**

- 1 Calvo Rubio Toro, Francisco
- 2 Miranda Jinesa, José
- 3 Espada García, Juan
- 4 Romero Morales, Gregorio
- 5 Hernández Castro, Joaquín
- 6 Martínez Martínez, José
- 7 Río Berlanga, Antonio
- 8 Lucena Espada, Francisco
- 9 Jiménez Expósito, Manuel
- 10 Aguilar Varo, Francisco
- 11 Lucena Pérez, Juan
- 12 Río Toro, José
- 13 Lucena González, Manuel
- 14 Jarabo Jiménez, Manuel
- 15 Garrido Urbano, Rafael
- 16 Gil Pulido, Antonio
- 17 Obrero Cosano, Francisco
- 18 Toro Moreno, José
- 19 Jiménez Rosa, Pedro
- 20 Bonilla Cabeza, Antonio
- 21 Muñoz Jurado, Antonio
- 22 Gutiérrez Carmona, Joaquín
- 23 Palma Jiménez, José
- 24 Varo Valle, Amador
- 25 Mejías Expósito, Manuel

- 26 Jarabo Reina, Antonio
- 27 Valle Llamas, Manuel
- 28 López Ríos, Cristóbal
- 29 Río Toro, Antonio
- 30 Gama Castro, Antonio
- 31 De la Cruz Castro, Juan
- 32 López Romero, Rafael
- 33 Sánchez Jiménez, José
- 34 Aguilar Belmonte, Ildefonso
- 35 García Sánchez, Francisco
- 36 Mejías Ortiz, Francisco
- 37 Berlanga Jiménez, Miguel
- 38 Jiménez García, José
- 39 León Rodríguez, José
- 40 Varo Romero, Francisco
- 41 Sol Rodríguez, Francisco
- 42 López Reyes, Antonio
- 43 Romero Jiménez, Juan
- 44 Martín Lora, Cristóbal
- 45 Chacón León, Feliciano
- 46 Ruiz Madrid, José
- 47 Cuadrado Sánchez, Juan
- 48 Moriana López, Mora
- 49 Jiménez Rosa, José María
- 50 Luque Romero, Manuel
- 51 López Martínez, José
- 52 Arjona Muñoz, Manuel
- 53 Romero Alborno, Miguel
- 54 Sotomayor Lucena, Pedro
- 55 Toscano Jiménez, Antonio
- 56 Carmona Ariza, Pedro
- 57 Pavón Conde, Rufo
- 58 Pérez Jiménez, Juan
- 59 Pulido Martín, Juan
- 60 Carrillo López, Pablo
- 61 Luque Albalá, Javier
- 62 Castro González, Antonio
- 63 Morales García, Antonio
- 64 López Rosa, Antonio
- 65 Pulido Palma, Francisco
- 66 Rojas Castro, Manuel
- 67 Lucena Hurtado, Gabriel
- 68 Carnero Montesinos, Francisco
- 69 Alborno Cañete, Juan
- 70 Priego Jiménez, Juan
- 71 Pérez Jiménez, Francisco
- 72 Sánchez Salas, Lorenzo
- 73 Pulido Torres, Francisco
- 74 Aragón Carrascosa, Francisco
- 75 Jiménez Cabrilla, Jerónimo
- 76 Quesada Remartínez, Manuel
- 77 Romero Jiménez, José
- 78 Luque Prieto, Mariano

- 79 Sánchez Pintado, José
- 80 Martos Ruiz, Lorenzo
- 81 Sánchez Conde, José
- 82 Jiménez Cabeza, Antonio
- 83 Romero Fernández, Antonio
- 84 Jiménez Alhama, Manuel
- 85 Criado Soto, Francisco
- 86 García Flores, Alonso
- 87 Jiménez Valle, Francisco
- 88 Carmona Arana, Francisco
- 89 Gómez Ruiz, José
- 90 Repiso Castillo, Luis
- 91 Cosano Valle, José
- 92 Espada, Juan
- 93 Espejo Moreno, José
- 94 Gordejuela, Joaquín
- 95 Roldán Torres, Miguel
- 96 Montilla Moriana, Joaquín
- 97 Bogas Lucena, Francisco
- 98 Luque, Manuel
- 99 Leiva Sánchez, Francisco
- 100 Sánchez Cabezas, Antonio
- 101 Morales Laguna, Juan
- 102 Navarro Cabezas, Juan
- 103 Morales Carrasco, Antonio
- 104 Expósito, Antonio José
- 105 García Fernández, Manuel
- 106 García Urbano, Juan
- 107 Albalá López, José
- 108 Pérez García, José María
- 109 Abarzuza, Juan
- 110 Gálvez Leiva, Ramón
- 111 García Fernández, Francisco
- 112 Lucena Morales, Juan
- 113 Pintado Torres, Juan
- 114 Martos Ruiz, Francisco
- 115 Rodríguez Alcaide, José
- 116 Fernández Palma, Antonio
- 117 Parlón Cebadero, Francisco
- 118 Flores Rodas, Juan
- 119 Albalá Jiménez, Antonio
- 120 Mejías Roldán, Antonio
- 121 Valle Muñoz, Ramón
- 122 Carmona León, Francisco
- 123 Lucena Espada, Manuel
- 124 Gabezas Valle, José
- 125 Valle Llamas, José
- 126 Lucena Jiménez, Juan Manuel
- 127 Jiménez Roca, Vicente
- 128 Galisteo López, Juan
- 129 Berlanga Capote, Antonio
- 130 Jiménez Antúnez, Juan
- 131 Navarro Carmona, Antonio

- 132 Ruiz Carretero, Juan Alfonso
- 133 Jiménez Aragón, Francisco Javier
- 134 Rubio Arana, Mateo
- 135 Lora Martín, Francisco
- 136 Salido Reyes, Juan
- 137 Luque Rodríguez, Juan
- 138 Palma Gómez, Andrés
- 139 Bogas Lucena, Manuel
- 140 Palma Gómez, Antonio
- 141 Valverde, Joaquín
- 142 González Badillo, Francisco
- 143 Llamas Rodríguez, Juan
- 144 Onieva León, Antonio
- 145 Pérez Pino, Jerónimo
- 146 Parlón Cebadero, Antonio José
- 147 Lallana Jiménez, Francisco
- 148 Torres García, Francisco
- 149 Romero Jiménez, Joaquín
- 150 Palma Martín del Aguila, Juan
- 151 Maldonado, Antonio María
- 152 Aragón González, José
- 153 Arjona Merino, Juan
- 154 Palma Jiménez, Antonio
- 155 Benítez Córdoba, Benito
- 156 Reyes Criado, Francisco
- 157 Casto Palma, Antonio
- 158 Cobos Carisqueta, Manuel
- 159 Gutiérrez Trigueros, Pedro
- 160 Rivera Navarro, Francisco
- 161 Leiva Madrigal, José María
- 162 Del Castillo, Ildefonso
- 163 Gutiérrez Tiscar, Juan
- 164 Lozano Gamero, Juan
- 165 León Recio, Laureano
- 166 Lucena Hernández, José
- 167 Cañete Lozano, José
- 168 Leiva Aragón, José
- 169 Castro Gálvez, José
- 170 Luque Valle, Manuel
- 171 Alvarez Bivas, José María
- 172 Navarro, Antonio
- 173 Luque Palma, Francisco
- 174 López Reinoso, Juan Cristóbal
- 175 Suárez, Francisco
- 176 Romero, Pedro Antonio
- 177 Pérez Jiménez, Manuel
- 178 Pino Rubio, Francisco
- 179 Martínez, Feliciano
- 180 Palma Luque, Manuel
- 181 Valle Pastrana, Francisco
- 182 Luque Prieto, Juan
- 183 Lucena Carmona, Antonio

- 184 Jiménez Gómez, Francisco
- 185 Jorge Alba, Manuel
- 186 Cano Herrera, Pablo
- 187 Lucena Castilla, Manuel
- 188 Pulido Martínez, Antonio
- 189 Aragón Urbano, Antonio
- 190 Pérez Pino, Leopoldo
- 191 Zurera Gil, Francisco
- 192 Hurtado Berlanga, Francisco
- 193 Luque Gálvez, Baldomero
- 194 Valle Padillo, Francisco Antonio
- 195 Belmonte Luque, José
- 196 Cruz Parlón, Antonio
- 197 León, Braulio
- 198 Llamas Zafra, Rafael
- 199 Del Río Leiva, Alonso
- 200 Yago Rivas, José
- 201 Casaña Pedrosa, Rafael
- 202 León Padillo, José
- 203 Criado Soto, Francisco
- 204 Conde Gómez, José María
- 205 Villar Reyes, Manuel
- 206 Mate Prieto, Juan
- 207 Roldán Ordóñez, José
- 208 Pino Mora, Andrés
- 209 Romero Jiménez, Jerónimo
- 210 Rodríguez Acosta, Cristóbal
- 211 Alhama Díaz, Antonio
- 212 Prieto Gordejuela, Manuel
- 213 Parlón, Francisco Paula
- 214 Jurado Capote, Juan José
- 215 Palma Luque, Francisco
- 216 Roldán Ariza, Manuel
- 217 Valle Buenosvinos, Juan
- 218 Pérez García, Francisco
- 219 Alguacil Linares, Francisco
- 220 Mariana Hurtado, Manuel
- 221 Belmonte Muñoz, Juan
- 222 Gómez Ruiz, Juan
- 223 Leiva Jiménez, Diego
- 224 Maldonado Ríos, Francisco
- 225 Luque García, Cristóbal
- 226 Aragón Delgado, Rafael
- 227 Varo Jurado, Juan
- 228 Burado Lozano, Manuel
- 229 Palma Ríos, Alonso
- 230 Linares León, Juan
- 231 Lozano Carrillo, Francisco
- 232 Pérez García, Rafael
- 233 Lucena Carmona, José
- 234 Cabello Padilla, Alonso
- 235 Pérez Jiménez, José
- 236 Gómez Fernández, Francisco
- 237 León Ruiz, Pedro
- 238 Llamas Cantero, Diego
- 239 Jiménez Zurera, Diego
- 240 Reina Pulido, Francisco
- 241 Luque Lara, Manuel
- 242 Llamas Zafra, Francisco
- 243 Losendo Mejías, Juan
- 244 Valle Berlanga, José
- 245 López Urbano, Francisco
- 246 Rubio Moreno, José
- 247 Córdoba Estepa, Juan Antonio
- 248 Calero González, José
- 249 Leña Jiménez, Francisco
- 250 Jiménez Antúnez, Francisco
- 251 Sampedro Gálvez, Francisco
- 252 Cano Ruiz, Manuel
- 253 Prieto Linares, Francisco
- 254 Montilla Moriana, Antonio
- 255 Merino Sandoval, Juan
- 256 Herrera, Teodoro
- 257 Alberca Jiménez, Manuel
- 258 León Ruiz, Manuel
- 259 Perea Almada, Antonio
- 260 Cruz Jiménez, Manuel
- 261 Luque López, Antonio
- 262 Tejada Ríos, Francisco
- 263 Reina Estrada, Juan

- 264 Cañadilla Rosa, Juan José
- 265 Romero Priego, Juan
- 266 Navas Rodríguez, Rafael
- 267 Luque Bueno, Pedro
- 268 Barragán Pavón, Francisco
- 269 Elías Romero, Antonio
- 270 Maestro Pérez, Antonio
- 271 Carmona, Francisco Juan de Dios
- 272 Sales Ponferrada, Rafael
- 273 Toro Ariza, Rafael
- 274 Berlanga Martín, Manuel
- 275 García Cabezas, Manuel
- 276 López Berlanga, Francisco Javier
- 277 Toscano Mejías, Francisco
- 278 Romero Jiménez, Joaquín
- 279 Jiménez Pino, Antonio
- 280 Ru'davet Ponzeti, Pedro
- 281 García Albalá, Francisco
- 282 Cañete Fernández, Cristóbal
- 283 Valle Gómez, José
- 284 García Toro, Manuel
- 285 Castro Heras, Pedro
- 286 Toro Lucena, Francisco
- 287 Rivas, Cándido
- 288 Pérez Romero, Francisco
- 289 Parlón Martínez, Juan
- 290 Toscano Mejías, Antonio
- 291 Rodríguez Antúnez, José
- 292 Leiva Aragón, Francisco
- 293 Palomo Padilla, Rafael
- 294 Varo García, Antonio
- 295 López Carrillo, Agustín
- 296 Lucena Morales, Pablo
- 297 Cabezas Jiménez, Antonio
- 298 Montesinos, Feliciano
- 299 Cabezas Arjona, Antonio
- 300 Melero Montilla, Rafael
- 301 Valverde Castro, Francisco
- 302 Toro Lucera, José María
- 303 Lucena Castilla, José
- 304 García Albalá, Manuel
- 305 Leiva Aragón, Miguel
- 306 Guerrero Jiménez, José
- 307 Pérez Arjona, Francisco
- 308 Palma Reyes, Jerónimo
- 309 García Jiménez, Luis
- 310 Ríos Pedrosa, Francisco
- 311 Maraña Masanieto, Manuel
- 312 Luque Palma, Antonio
- 313 Varo Moreno, Manuel
- 314 Espada Belmonte, Luis
- 315 Romero Manzano, Vicente
- 316 Cosano González, José
- 317 Pérez Jiménez, Francisco Javier
- 318 Río Varo, Pedro
- 319 Zurera Polonio, Juan Manuel
- 320 Aragón Urbano, Isidoro
- 321 Cabello Bogas, Agustín
- 322 Tudela Martínez, Miguel
- 323 Castro Flores, Manuel
- 324 Prieto Linares, Antonio María
- 325 Pérez Zorro Palma, Antonio
- 326 Espada Sánchez, José
- 327 Tejada Romero, Eduardo
- 328 Rosales Aragón, Antonio
- 329 Serrano Molina, Ricardo

RESUMEN

HAN OBTENIDO VOTOS	
D. Baldomero Luque Gálvez	184
D. José Valle Gómez. . . .	183
D. Francisco Llamas Zafra .	175
D. Francisco Jiménez Flores	145
D. Carlos Gordejuela Alcalá	138
D. José Cosano Valle. . . .	138

Aguilar 1.º de Diciembre de 1889.—  
El Presidente, José Carmona Castellano.—Interventores: Antonio Palma.—Juan Lozano.—Laureano León.—Benito Benitez.—Suplente, Juan Gutiérrez Tiscar.

SECCIÓN DE FOMENTO

MINAS

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 2.805.

Núm. 3.129.

D. José de Heredia y Rodrigo Vallabriga, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Salvador de Caro y González, vecino de Almería, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia, fecha 14 de los actuales, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Prolongación*, de mineral plomo, sita en término de Posadas y paraje denominado Arroyo de Guadalzuheros y dehesa del Sello; lindando: al NE., con los herederos de D. Francisco Solano Natera; por SE., con la mina *Recompensa á la Constancia*, y por los demás rumbos con terreno franco al parecer, cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón más al Este de la mina *Recompensa á la Constancia*, situado en la margen derecha del arroyo citado; desde el punto de partida se medirán al NE. 300 metros, fijando la primera estaca; de primera á segunda NO., 400 metros; de segunda á tercera SO., 300 metros, y de tercera al punto de partida SE., 400 metros, quedando así cerrado el rectángulo de las doce pertenencias pedidas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 16 de Diciembre de 1889.

El Gobernador,  
José de Heredia.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Núm. 3.159.

Apesar de mi circular inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 6 de los actuales, y núm. 290, los Ayuntamientos que se encontraban en descubierto por las atenciones de primera enseñanza no han hecho todos los ingresos en la Caja especial de la provincia, y esta conducta de los morosos ha dado lugar á que tenga que enviar bastantes Delegados que intervengan la recaudación municipal, en cumplimiento de lo que se me prevenía en Real orden de 20 de Noviembre último.

En mi citada circular del día 6 manifestaba que la Delegación de Hacienda tenía hechas las liquidaciones de los recargos municipales, y que los Ayuntamientos debían apoderar en forma á mis Agentes para que retiraran dichas cantidades y las ingresaran en la Caja especial de primera enseñanza; pero la Delegación me participa que varios pueblos no tienen representante legal para el percibo de los recargos, y en algunos son deficientes los documentos presentados.

Y en su virtud he dispuesto publicar á continuación los pueblos que se encuentran en este caso, á fin de que pueda subsanarse esta falta y hacerse el ingreso de los recargos en la Caja provincial de primera enseñanza.

Córdoba 20 de Diciembre de 1889.—

El Gobernador,  
José de Heredia.

Fueblos que no tienen representantes para el cobro de recargos municipales.

- Aguilar. No tiene.
- Almedinilla. (Deficiente.)
- Blázquez. No tiene.
- Benamejí. Idem.
- Carcabuey. (Deficiente.)
- Carpio. No tiene.
- Conquista. Idem.
- Encinas Reales. Id.
- Espejo. Idem.
- Guadálcazar. Idem.
- Luque. Idem.
- Montilla. (Deficiente.)
- Nueva Carteya. No tiene.
- Obejo. (Deficiente.)
- Palenciana. No tiene.
- Pedro Abad. Idem.
- Priego. Idem.
- Rambla. Idem.
- San Sebastián. Idem.
- Villaharta. Idem.
- Villanueva del Rey. (Deficiente.)
- Villaviciosa. (Deficiente.)

Diputación provincial de Córdoba.

Núm. 3.152.

La Comisión provincial de mi Vicepresidencia en la sesión que celebró el 9 del actual acordó se anuncie una licitación para adquirir las primeras materias necesarias en los talleres de lienzos, zapatería, carpintería, espartería y confección y repase de ropas, con destino á la Casa Socorro Hospicio, durante lo que resta del año económico de 1889 á 1890, cuyo importe total asciende á pesetas 9.512'09.

Dicha subasta tendrá lugar á los diez días de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del señor Gobernador civil de la misma, en el despacho de la Comisión provincial, en su Palacio, calle de Carreteras, núm. 7, á las tres de la tarde, asistido de un señor Diputado nombrado por la Corporación, pudiendo ser sustituido en la presidencia por otro señor Diputado en quien se sirva delegar.

Los licitadores harán sus proposiciones separadas para cada taller, por pujas á la llana, teniendo en cuenta que para tomar parte en la referida subasta han de presentar previamente su cédula personal y carta de pago expedida por el Depositario de fondos provinciales, que acredite haber constituido con tal objeto un depósito en efectivo metálico, consistente en el importe del 5 por 100 del valor total del artículo ó artículos que deseen subastar y en concepto de fianza provincial.

El expediente y pliego de condiciones respectivo por que ha de regirse dicha subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de la expresada Comisión provincial, donde puede ser examinado por las personas que quieran tomar parte en la misma.

Córdoba 17 de Diciembre de 1889.—  
El Vicepresidente, El Conde de Hust.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

## CONTADURÍA

Núm. 3.142.

Nota de los débitos á favor de la Caja provincial respectivos á repartos para cubrir el déficit, liquidados al 30 de Noviembre de 1889 inclusive.

	Primero y segundo trimestre de 1889 á 90.	Año de 1888 á 89.	Segunda enseñanza de 1888 á 89.	Año de 1887 á 88.	Segunda enseñanza de 1887 á 88.	ATRASOS
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Adamúz..	5.913,68	"	"	"	"	27.454,63
Aguilar..	16.629,41	42.514,77	"	40.191,12	"	115.926,68
Alcaracejos.	374,77	"	"	"	"	"
Almedinilla.	1.127,91	"	390,00	"	"	5.779,94
Almodóvar..	3.898,96	793,35	"	"	"	2.500,53
Añora..	390,26	"	"	"	"	"
Baena.	20.540,52	15.322,51	833,18	12.526,25	28,45	71.616,13
Belalcázar.	2.569,14	"	"	"	"	"
Belmez..	2.694,39	"	"	"	"	"
Benamejí.	5.641,74	2.715,54	534,82	1.308,23	179,89	33.855,20
Blázquez.	593,02	"	110,43	142,91	"	93,65
Bujalance.	11.047,22	"	"	"	"	29.734,67
Cabra.	22.926,20	"	449,92	730,76	"	83.766,64
Cañete de las Torres.	2.688,41	"	"	"	"	"
Carcabuey.	3.833,56	300,00	215,27	"	"	"
Carlota..	1.379,70	"	170,39	"	"	19.351,04
Carpio..	2.876,70	"	"	"	"	"
Castro del Río.	14.745,64	17.224,85	20,00	5.409,96	530,24	36.302,28
Conquista.	159,95	"	"	"	"	59.238,07
Córdoba..	35.750,19	4.056,39	"	9.427,22	"	197.767,47
Doña Mencía.	1.710,04	"	"	"	"	"
Dos Torres..	1.359,56	760,57	"	"	0,01	"
Encinas Reales.	1.155,07	"	"	2.193,74	"	6.652,09
Espejo..	4.485,52	"	42,07	"	"	"
Espiel.	1.937,74	2.006,85	281,93	"	"	3.605,08
Fernán Núñez.	6.615,98	"	"	2.262,95	"	7.875,85
Fuente la Lancha.	217,22	"	"	74,46	"	1.425,15
Fuente Obejuna.	7.652,32	1.857,95	690,19	4.040,95	"	34.987,91
Fuente Palmera.	72,47	"	"	"	"	"
Fuente Tójar.	354,24	"	98,46	"	"	3.282,50
Granjuela.	302,52	"	"	"	"	"
Guadalcazar.	1.586,30	686,94	13,45	"	30,27	"
Guijo..	299,34	"	"	"	"	4.571,42
Hinojosa del Duque.	4.946,80	"	1.623,55	6.877,98	"	1.271,69
Hornachuelos..	5.645,72	7.280,58	473,58	1.879,05	"	30.880,42
Iznájar.	4.385,15	3.471,77	819,22	17,32	584,72	9.077,18
Lucena..	31.264,42	13.286,39	"	33.712,12	1,00	6.733,09
Luque.	5.209,26	6.984,90	"	5.113,33	"	255.018,41
Montalbán..	2.592,56	2.019,99	"	6.108,31	"	75.022,11
Montemayor.	2.144,53	"	"	"	"	7.400,75
Montilla..	"	13.650,12	"	"	"	"
Montoro..	12.666,40	"	"	11.532,96	"	107.334,35
Monturque..	1.885,36	1.357,03	"	"	"	"
Nueva Carteya.	766,88	"	"	1.263,02	"	10.012,48
Obejo..	668,16	"	71,57	"	"	"
Palenciana..	1.275,16	72,00	"	670,43	"	3.183,98
Palma del Río..	8.292,90	"	"	"	"	"
Pedro Abad.	91,78	"	81,90	"	"	"
Pedroche.	896,86	"	306,67	"	"	"
Posadas..	2.598,28	"	"	"	295,11	"
Pozoblanco..	9.734,18	"	"	"	"	"
Priego.	13.778,78	13.110,59	"	15.983,62	"	"
Puente Genil.	11.003,38	"	438,19	"	"	99.860,52
Rambla.	8.881,00	"	266,68	"	242,19	22.735,34
Rute.	8.334,72	"	480,58	"	0,01	12.937,16
San Sebastián de los Ballesteros.	400,05	"	"	"	0,11	44.014,12
Santaella.	8.908,10	2.490,01	886,86	3.630,93	"	40.709,01
Santa Eufemia.	1.194,58	1.295,49	200,01	1.936,03	44,49	9.386,30
Torrecampo.	1.307,34	"	"	"	"	1.122,36
Valenzuela..	1.778,02	526,19	35,86	"	109,49	8.610,44
Valsequillo..	769,68	907,26	97,54	"	36,04	159,49
Victoria.	889,96	"	"	"	"	"
Villa del Río.	306,22	"	111,75	"	"	"
Villafraña..	2.925,71	"	35,51	"	"	"
Villaharta.	275,36	253,80	54,58	103,18	0,01	5.701,02
Villanueva de Córdoba.	249,32	"	"	"	"	1.790,94
Villanueva del Duque.	626,73	"	"	"	"	"
Villanueva del Rey..	2.205,42	644,89	"	"	"	"
Villaralto.	757,94	0,02	"	"	"	"
Villaviciosa.	1.662,95	"	"	"	"	1.739,28
Viso..	"	"	322,63	"	"	"
Zuheros..	1.226,56	"	"	"	0,05	"
	346.075,91	155.590,75	10.206,79	167.136,83	2.032,08	1.504.683,72

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento á lo acordado por la Comisión para conocimiento de los municipios deudores y á los efectos del art. 114 de la ley orgánica Provincial vigente.—El Vicepresidente, Manuel Matilla.

## AYUNTAMIENTOS

## Córdoba.

Núm. 3.143.

Debiendo enajenarse en subasta pública una caballería menor, valorada pericialmente en 40 posetas, y que sin dueño conocido apareció el 11 de Julio último en la hacienda nombrada Encinarejo de los Victorios, de este término, se anuncia la celebración de aquel acto, que ha de tener lugar el lunes 30 del corriente mes, de una á dos de su tarde, en el despacho de esta Alcaldía, para conocimiento de las personas á quienes convenga interesarse en la licitación; advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran el tipo del justiprecio, y que el rematante deberá ingresar en el acto el importe en que se le adjudique en la Depositaria de estos fondos municipales, cuya caballería se halla depositada en el Asilo de Mendicidad, para que pueda ser reconocida por los que traten de interesarse en su adquisición.

Córdoba 17 de Diciembre de 1889.  
—J. R. Sánchez.

## Montemayor.

Núm. 3.137.

D. Juan Galán Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber. Que formado por la Junta municipal el repartimiento general para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto del año económico actual, queda de manifiesto al público en esta Secretaría, per término de ocho días, á contar desde esta fecha, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que crean oportunas; en la inteligencia, que transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que presenten.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados se publica y fija el presente en Montemayor á 15 de Diciembre de 1889.—Juan Galán.

## Conquista.

Núm. 3.140.

D. Juan Redondo Calero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminadas las cuentas de Ordenación y Depositaria de este Pósito municipal, correspondientes á los períodos económicos de 1887 á 88 y de 1888 á 89, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de un mes, á fin de que en dicho plazo, que espira el 15 del próximo Enero, puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y hagan las reclamaciones que crean procedentes.

Conquista 15 de Diciembre de 1889.  
—Juan Redondo Calero.

## Montalbán.

Núm. 3.150.

D. Juan Bernabé Castellano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en bo-

rrador por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de esta localidad, que ha de servir de base para el reparto de la contribución territorial respectivo al próximo ejercicio económico de 1890-91, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal por todo lo que resta del corriente mes, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que á su derecho puedan convenirles; en la inteligencia, que transcurrido el indicado plazo, no será admitida ninguna de las que se presenten.

Montalbán 16 de Diciembre de 1889.  
—Juan B. Castellano.—Juan Castilleiro, Secretario interino.

## JUZGADOS

## Derecha de Córdoba.

Núm. 3.134.

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por la presente, se llama, cita y emplaza á Julián Iriarte y Lorca, natural de Peralta, partido de Tafalla, provincia de Navarra, vecino de Sevilla, de treinta y uno años de edad, vendedor ambulante de papeles, soltero, color moreno, nariz abultada, boca grande, con la falta total del brazo izquierdo, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por corrupción de menores.

Al mismo tiempo, ruego á todas las autoridades, así civiles como militares y á la policía judicial, practiquen diligencias en su busca y le prendan, remitiéndolo á dicha cárcel, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en el sumario indicado.

Dado en Córdoba á 17 de Diciembre de 1889.—Francisco Fernández Vior.  
—El Actuario, J. J. Angel Castro.

Núm. 3.133.

D. Francisco Fernández Vior y Diaz, Juez de instrucción del distrito de la derecha de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, cito, llamo y emplazo por término diez días, desde su inserción en la Gaceta de Madrid, á Antonio Fernández, vecino de Torredonjimeno, en la provincia de Jaén, tratante en caballerías, y cuyo actual paradero se ignora, para que se presente ante este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que se instruye por estafa de una caballería y 50 posetas á Rafael Montes Ruiz, de esta vecindad; apercibiéndole, que de no comparecer dentro de dicho término, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y de la policía judicial, procedan á la busca, captura y presentación ante este

Juzgado del dicho Antonio Fernández.

Dado en Córdoba á 18 de Diciembre de 1889.—Francisco Fernández Vior.  
—El Actuario, Manuel Guillén.

## Bujalance.

Núm. 3.117.

D. José Muñoz Bocanegra, Doctor en Derecho civil y canónico, Abogado del Ilustre colegio de Granada y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, se cita, llama y emplaza por término de ocho días, á los autores, hoy desconocidos, de la sustracción de tres caballerías, cuyas señas al final se expresarán, verificada en la noche del 11 ó el 12 de Agosto del año pasado de 1888, de cuyo hecho ha tenido conocimiento este Juzgado con fecha de ayer, á fin de que dentro de expresado término se presenten en este Juzgado á prestar la oportuna declaración en el sumario que sobre tal hecho estoy instruyendo; apercibidos, de que si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de Su Magestad la Reina Regente (q. D. g.), exhorto y requiero á las demás autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca de dichas caballerías y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, poniendo unos y otras á mi disposición; pues así contribuirán á la recta administración de justicia.

Dado en Bujalance á 14 de Diciembre de 1889.—José Muñoz Bocanegra.  
—El Actuario, Pedro de la Vega.

Señas de las caballerías sustraídas del sitio Cruz Blanca, término de Cañete de las Torres.—Un muleto, pelo castaño, rallano á la marca, de treinta meses á la fecha de la sustracción, rallado en las patas por bajo del corvejón, sin hierro.

Una yegua, pelo castaño claro, rayana á la marca, de quince á dieciséis años, herrada en una anca, con una estrella y la cara chata.

Una potra, mamona, de cuatro meses en la fecha de la sustracción, pelo castaño claro, con una pata blanca.

## Sevilla.—Magdalena.

REQUISITORIA

Núm. 3.092.

D. Alfredo Aguayo y Urriza, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Lozano Rodríguez, vecino que fué de esta capital, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia y las de Cádiz, Córdoba y Huelva, comparezca en la cárcel nacional de esta capital á responder á los cargos que le resultan en causa contra él seguida por lesiones; apercibiéndole, que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo requiero y encar-

go á todas las autoridades civiles y militares que tuvieren conocimiento del paradero del mismo, procedan á su captura y constitución en esta cárcel, á los fines antes indicados.

Dado en la ciudad de Sevilla á 6 de Diciembre de 1889.—Alfredo Aguayo.  
—El Secretario, Manuel Martínez Reyna.

## Campillos.

Núm. 3.069.

D. José Tello y García, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, se cita y llama á un sujeto natural de Ecija y vecino de la Línea, que es de estatura alta, grueso, como de cincuenta años de edad, que viste traje oscuro de lana y sombrero color castaña oscuro, que se dedica á la compra de objetos antiguos, y que en el día 15 de Noviembre último cambió en el pueblo de los Corrales un mulo, tordo mosqueado, con la marca, sin hierro, la mano izquierda curada á fuego y en la derecha una sobresana, por un potro deño y medio, castaño claro, lucero, calzado de la pierna derecha, con toda la cola, sin hierro, cabeza de martillo, crin cortada y bien formado, para que comparezca en este Juzgado, dentro del término de diez días con el indicado potro, para hacer entrega de él y recibir el mulo que dió en cambio; pues así lo tengo mandado por providencia dictada en esta fecha en la causa que se instruye contra Antonio Fernández Ocaña y José Solís Orozco (a) Algarino, sobre hurto del potro reseñado, que es de la propiedad de D. Federico Bonelo.

Dado en Campillos á 10 de Diciembre de 1889.—José Tello.—Francisco de Cuéllar.

Regimiento Cazadores de Villarrobledo.  
23 de Caballería.

Núm. 3.120.

Debiendo venderse en pública subasta el día 23 del actual, á las doce de su mañana, quince caballos de desecho del expresado Cuerpo, en el cuartel de Alfonso XII de esta capital, se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen adquirirlos.

Córdoba 16 de Diciembre de 1889.—El Comandante mayor, Galo Colilla.

## Monte de Piedad del Sr. Medina

CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

El lunes próximo, 23 del corriente, tendrá lugar en este Establecimiento la subasta de alhajas de los empeños hechos en la Sucursal segunda durante el mes de Febrero último y que con arreglo á los Estatutos correspondientes venderse.

El acto de subasta principiará á las diez de la mañana.

Córdoba 20 de Diciembre de 1889.  
—El Contador, Manuel Anguita.

CÓRDOBA

IMPRESA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPITAL)